



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI007/14, correspondiente al examen denominado *Auditoría especial sobre Declaraciones Únicas de Exportación Definitiva No Confirmadas en las Administraciones Aduaneras de Aeropuerto El Alto, Frontera Desaguadero y Aeropuerto Viru Viru*, en cumplimiento a la Minuta de Instrucción N° AN-PRECEMI-N° 020/2013 de 4 de marzo de 2013, emitida por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional y memorándum N° AN-UAIPC-039/14 de 1° de abril de 2014, emitida por el Auditor Interno General, originada en consideración a la Comunicación Interna AN-GEGPC-CI-061/13 de 19 de febrero de 2013, emitida por Gerencia General de la Aduana Nacional en base a la recomendación efectuada por la Gerencia Nacional de Normas en Comunicación Interna AN-GNNGC-DTANC-CI-315/12 de 30 de julio de 2012, en la que expone la falta de confirmación de Exportaciones en el sistema informático SIDUNEA++, por las Administraciones Aduaneras dependientes de las Gerencias Regionales de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí y Tarija.

El objetivo general de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento para Despacho Aduanero de Exportación, en lo que concierne a la confirmación de las salidas de las mercancías declaradas en las DUE's, bajo el Régimen de Exportación Definitiva (EX -1), en el sistema informático SIDUNEA++ por las Administraciones Aduaneras de Aeropuerto El Alto, Frontera Desaguadero y Aeropuerto Viru Viru de la Aduana Nacional de Bolivia.

El objeto de la presente auditoría, lo constituye toda la información y documentación que sustenta las Declaraciones Únicas de Exportaciones no confirmadas en el sistema SIDUNEA++, bajo el Régimen de Exportación Definitiva (EX - 1) proporcionada por las Administraciones Aduaneras de Aeropuerto El Alto, Frontera Desaguadero y Aeropuerto Viru Viru, durante las gestiones 2002 al 2013, así como los reportes proporcionados por Gerencia Nacional de Sistemas, obtenidos del sistema informático SIDUNEA++.

Como resultado del examen practicado, concluimos que se dio cumplimiento parcial al Procedimiento para Despacho Aduanero de Exportación, en lo que concierne a la confirmación de las salidas de las mercancías declaradas en las DUE's, bajo el Régimen de Exportación Definitiva (EX -1), en el sistema informático SIDUNEA++, por las Administraciones Aduaneras de Aeropuerto El Alto, Frontera Desaguadero y Aeropuerto Viru Viru, estableciéndose tres deficiencias de control interno que se detallan a continuación:

1. Declaraciones Únicas de Exportación Definitiva sin confirmación de salida de la mercancía con Balance de Exportación igual a Cero
2. Declaraciones Únicas de Exportación Definitiva sin confirmación de salida de la mercancía con Balance de Exportación diferente de Cero
3. Carpetas no proporcionadas por las Administraciones de Aduana Aeropuerto El Alto, Frontera Desaguadero y Aeropuerto Viru Viru

Asimismo, aclarar que en las observaciones 1 y 2, se incluyen casos de Exportaciones Definitivas tramitadas en las Administraciones Aduaneras dependientes de las Gerencias Regionales de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Tarija y Potosí, reportadas por el sistema informático SIDUNEA++, como validadas y pendientes de confirmación.

La Paz, 25 de junio de 2014